



RESOLUCIÓN N° 3578

La Plata, 7 de mayo de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA** (examen escrito del 26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "JONATHAN RENE BARRAUD S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-158/2024; "MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-165/2024; "DAMIÁN EMILIANO LIZARDO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-178/2024; "MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-181/2024; "NICOLÁS FRANCISCO MUSCOLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-166/2024; "VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-182/2024, y -----

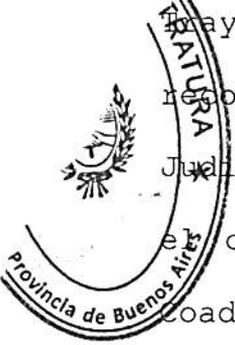
CONSIDERANDO: -----

1.- Que el Dr. JONATHAN RENE BARRAUD (DNI 31.060.249) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA** (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha

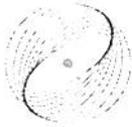


RESOLUCIÓN N° 3578

dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - San Isidro, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías:

 Trayectoria Profesional: El postulante solicita se le reconozca puntaje por cargo letrado desempeñado en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Alega que el cargo que ostenta desde el año 2010 de "Prosecretario Coadyuvante" es un cargo letrado por lo cual debieron reconocerle 13 años de antigüedad y por lo tanto haberle otorgado 26 puntos en el rubro en lugar de los 18 originalmente asignados. De la documentación aportada surge que efectivamente el postulante ostenta dicho cargo por lo cual, esta Sala Examinadora considera que corresponde su reconocimiento. Publicaciones: El postulante solicita se revise la puntuación otorgada por este rubro en cuanto una de las obras denunciadas fue puntuada como co-autor y no como autor, por lo cual, esta Sala Examinadora considera que corresponde modificar su puntaje por este rubro y otorgar 1,5 en lugar de los 1,2 puntos originalmente otorgados. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a su petición y modificar los



RESOLUCIÓN N° 3578

órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora- San Isidro, adicionando 8 (ocho) puntos en el rubro Trayectoria profesional y 0,3 (cero puntos treinta centésimas) en el rubro Publicaciones, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 205 (doscientos cinco puntos). -----

2.- Que el **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647)**

postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO**

CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen

escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que

revisar la puntuación otorgada por Valoración de

Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha

dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de

Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en

los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los

Departamentos Judiciales La Plata - Lomas de Zamora, se

revise la puntuación otorgada en la categoría

Territorialidad y se le reconozca puntaje por cargo

desempeñado en el Departamento Judicial La Plata y por su

condición de matriculado en el Departamento Judicial Lomas

de Zamora. A lo manifestado en relación al Departamento

Judicial La Plata corresponde hacer lugar a su pedido y





RESOLUCIÓN N° 3578

reconocer 5 pts por 5 años completos desde su designación en el departamento judicial mencionado. -----

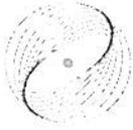
Respecto del Orden de Mérito del departamento Judicial Lomas de Zamora, revisadas las certificaciones incorporadas a RIA corresponde hacer lugar a su petición dado que allí consta denunciado el Ejercicio Profesional y su inscripción

en la matrícula del Colegio de la Abogacía de Lomas de Zamora desde el año 2004 hasta el año 2014. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. LANZA USATORRE, Máximo Miguel y adicionar 5 puntos a la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, otorgando 57,25 puntos y un puntaje total de 217,25 puntos en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial La Plata. -----

Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos computando un total de 58,25 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218,25 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) del Departamento Judicial Lomas de Zamora. -----

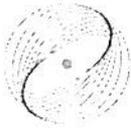
3.- Que el Dr. **DAMIAN EMILIANO LIZARDO (DNI 31.144.008)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen**



RESOLUCIÓN N° 3578

escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Lomas de Zamora, se revise la puntuación otorgada en la categoría Trayectoria Profesional y se le reconozca antigüedad en el Ejercicio Profesional desde el momento de su matriculación pese a reconocer que su desempeño fue dentro del Poder Judicial.- Conforme lo dispuesto por el Inciso 1 apartado A del Anexo del Reglamento aplicable para el RIA y PODA, el cómputo de la trayectoria profesional en los casos de ejercicio profesional en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, deberá realizarse desde el nombramiento en un cargo letrado. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. LIZARDO, Damián Emiliano y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Lomas de Zamora. -----

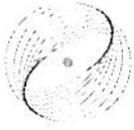


RESOLUCIÓN N° 3578

4.- Que la **Dra. MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM** (DNI 35.993.302) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Lomas de Zamora, se revise la puntuación otorgada en la categoría Trayectoria Profesional y se le reconozcan 2 puntos adicionales por antigüedad en el cargo. Atento a las constancias obrantes en el RIA, corresponde hacer lugar a lo solicitado. -----

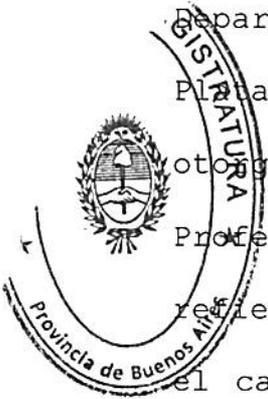
En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la **Dra. LUQUE WICKHAM, María Guillermina** y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 38,45 puntos y un puntaje total de 208,45 puntos votados para el cargo de **Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022)** Departamento Judicial Lomas de Zamora. -----

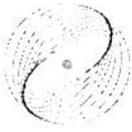
5.- Que el **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO** (DNI 30.664.788) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO**



RESOLUCIÓN N° 3578

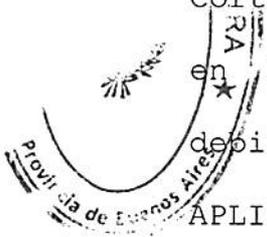
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - Quilmes - La Plata - Moreno General Rodríguez, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: El postulante refiere que se omitió valorar el desempeño institucional en el cargo de Secretario del Consejo Departamental Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2017 en carácter ad honorem y desde esta fecha hasta la actualidad en carácter remunerado, sin aclarar qué puntaje se le debería asignar- Destaca que cargó el link oficial de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a los antecedentes incorporados en el RIA por el postulante esta Sala entiende que debe ser rechazada la impugnación en este ítem. En principio no es posible determinar una fecha de ingreso al cargo solicitado





RESOLUCIÓN N° 3578

dado que, lo denunciado y acreditado no coinciden como tampoco el postulante, en su presentación ha formulado una propuesta de puntaje que colabore en la determinación del mismo. (El recibo de sueldo no determina en concepto de qué cargo le es abonado una contraprestación y se contradice la fecha de ingreso con la fecha declarada por el postulante.- Asimismo el link remite al Consejo Departamental de Lomas de Zamora del Instituto de Escuela Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sin poder determinar en la página oficial el requisito de "por cada año debidamente acreditado" exigido por el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). Antecedentes Académicos y Publicaciones: El postulante refiere que se omitió valorar la actividad docente en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, reconociendo que en su declaración jurada consignó como Profesor Adjunto Interino pero que se desempeña en carácter regular desde el año 2013 detallando su recorrido docente en la casa de Altos estudios. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del





RESOLUCIÓN N° 3578

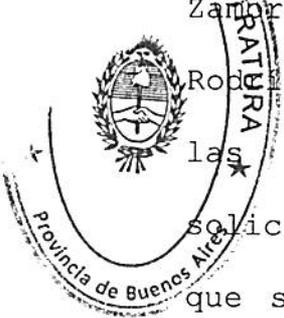
antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación Profesional y/o Académica: El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011. Destaca que tiene aprobado la materia extracurricular de Violencia de género 2018 con carga horaria de 30 hs. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que el postulante sólo cumplió con el requisito de una materia "Género" no así con la asignatura

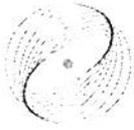


RESOLUCIÓN N° 3578

"Derechos Humanos" por lo cual esta Sala entiende que debe ser rechazada la solicitud del postulante en este ítem. --- Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Moreno General Rodríguez. -----

6.- La Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI **29.801.866**) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento

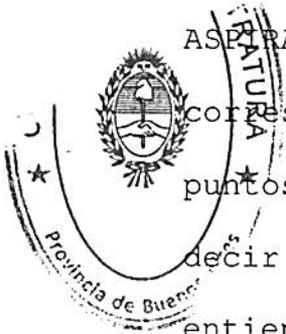


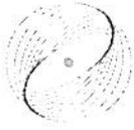


RESOLUCIÓN N° 3578

debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES





RESOLUCIÓN N° 3578

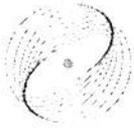
Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. -----



Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----

7- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

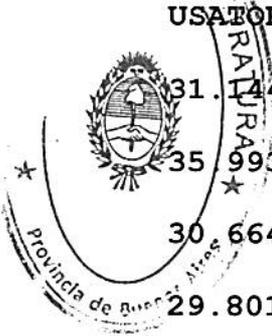


RESOLUCIÓN N° 3578

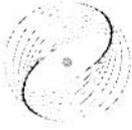
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA** (examen escrito del 26/10/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dr. JONATHAN RENE BARRAUD** (DNI 31.060.249); **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE** (DNI 25.572.647); **Dr. DAMIAN EMILIANO LIZARDO** (DNI 31.144.008); **Dra. MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM** (DNI 35.993.302); **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO** (DNI 30.664.788), **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866). -----



Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dra. Dr. JONATHAN RENE BARRAUD** (DNI 31.060.249); **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE** (DNI 25.572.647); **Dr. DAMIAN EMILIANO LIZARDO** (DNI 31.144.008); **Dra. MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM** (DNI 35.993.302); **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO** (DNI 30.664.788), **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866), las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----



RESOLUCIÓN N° 3578

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)** de acuerdo a la modificación realizada. -----

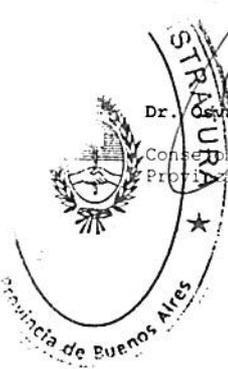
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3578.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dra. Patricia Fabiana Ochoa
Consejera designada para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires.